MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 143

379/96

ORDENANZA Nº

VISTO:

La necesidad de efectuar gestiones ante el Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar gestiones a los efectos de dar respuestas al problema habitacional en el municipio;

Que el Sr. Presidente Municipal, en respresentación del municipio debe tener todas las facultades que sea menester para una mejor gestión en lo referente a los requerimientos de los organismos vinculados al tema vivienda, en este caso el I.A.P.V.;

Que estas facultades se otorgan en forma amplia sin perjuicio que conforme a la ley vigente la Honorable Junta debe aprobar en forma definitiva la culminación de las tratativas;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias establece con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo Primero: Autorizar al Sr. Presidente Abel Faustino Libralato para efectuar todo tipo de gestiones y en su caso a otorgar la documentación previa a los efectos de la obtención de subsidios para vivienda como asimismo planes referentes a las mismas efectuados por el Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo Segundo: Extender copia certificada para ser presentada ante las autoridades que lo requieran.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

ARANGUREN, SALA DE SESIONES 21 de Agosto de 1996.-

VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal